



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-651

**FRANCISCO TICINA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A., por intermedio del abogado Fernando Carrillo Arteaga, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital suscrito, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 6 de agosto de 2012, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Renato C. Esteves Sañudo;

QUE la junta general extraordinaria, universal de accionistas de la compañía ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A., en sesión celebrada el 4 de junio de 2012, resolvió aumentar el capital suscrito, cambiar el domicilio principal y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, mediante memorando No. INSP-DCTR-2013-771 de 20 de junio de 2013, emitió informe técnico en el que señala que no existen observaciones en la parte económica financiera, respecto del aumento de capital suscrito a efectuarse;

QUE se ha agotado el trámite de oposición de terceros previsto en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías, no habiéndose recibido notificación judicial alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción de la escritura pública de 6 de agosto de 2012;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando interno No. DTL-2013-693 de 23 de agosto de 2013; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A., en la suma de dieciséis mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$16.080,00), para alcanzar la suma de cuarenta y dos mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, (US\$42.560,00), dividido en un millón sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) el cambio de domicilio principal del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, c) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 6 de agosto de 2012, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Renato C. Esteves Sañudo.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital suscrito, cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía ANDINSA



INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital suscrito, cambio de domicilio y reforma del estatuto social, otorgada el 6 de agosto de 2012, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A., otorgada el 30 de septiembre de 1991, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital suscrito, cambiar el domicilio y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 6 de agosto de 2012, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito, cambio de domicilio y reforma del estatuto social, otorgada el 6 de agosto de 2012, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Renato C. Esteves Sañudo, junto con la presente resolución; y, b) que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito, cambio de domicilio y reforma del estatuto social, otorgada el 6 de agosto de 2012, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Renato C. Esteves Sañudo, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A., publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público, y remita tres ejemplares a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de septiembre del dos mil trece.

Ab. Francisco Ticina Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de septiembre del dos mil trece.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

18 SET. 2013